ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
Nombre:
Fecha: 06-NOV-2026
Hora: 9:13
Folios: 20
Anexo:

MEMORANDO

SI – 1134– 2026

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

PARA: Dra. MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES.
Jefe Oficina Jurídica y Contratación.

DE: RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA DE CARACTER TÉCNICO RESPECTO AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002 MT 2026 CON METODO POR EL METODO - Media aritmética baja.

De acuerdo con lo establecido en el pliego y teniendo en cuenta el traslado de observaciones sobre la evaluación preliminar realizada, y que el pliego establece entre otras cosas que:
(…)"La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

La fecha de traslado se cumplió el 27 de octubre de 2026,

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 8 días de tiempo transcurrido *(27/10/2026 5 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

El plazo para la presentación de observaciones fue hasta el día 30 de octubre de 2026.

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 5 dias de tiempo transcurrido *(30/10/2026 11 59 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*

Utilizando la regla prevista en el Documento Base debido a los requerimientos de aclaración formulados a los proponentes durante el traslado del informe de evaluación.

De manera que el 4 de noviembre es el segundo día hábil, la TRM que rige el 4 de noviembre es la presentada en la certificación siguiente.

Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9100262173191405

Generado el 05 de noviembre de 2026 a las 13:53:55

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/11/2026	$3,235.59

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 05 de noviembre de 2026

9100262173191405

SAMIR ALEJANDRO KIUHAN VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	**1**	**Mediana con valor absoluto**
De 0.25 a 0.49	**2**	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	**4**	Menor valor

En consecuencia, el método utilizado es Media aritmética baja.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Número de propuestas válidas: 2, toda vez que el oferente ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM SAS (ESTYCOM SAS) **NO PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR** los requerimientos del informe de evaluación.

En consecuencia, las propuestas habilitadas son:

- COLING CONSTRUCTORES SAS
- CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ARITMETICAMENTE CORREGIDO	AIU OFERTADO	Valor de la propuesta, es mayor al presupuesto oficial	El AIU esta expresado en %, y es MENOR O IGUAL al presupuestado por la entidad.	Propuesta Artificialmente baja 5 OFERENTES	Propuesta Artificialmente baja MAS 5 OFERENTES	VALOR DE LAS PROPUESTAS VALIDAS
COLING CONSTRUCTORES SAS	$ 424.068.586,00	30,00%	NO	SI	NO	NO	$ 424.068.586,00
CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S	$ 424.068.757,00	30,00%	NO	SI	NO	NO	$ 424.068.757,00

Media aritmética baja.

Formula:

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

VALOR DE LAS PROPUESTAS VALIDAS):

- COLING CONSTRUCTORES SAS: $424.068.586,00
- CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S: $424.068.757,00

1. Variables de la fórmula

$V_{\min}$ (Propuesta válida más baja):

$$V_{\min} = \$424.068.586,00$$

$$\overline{X} = \frac{424.068.586,00 + 424.068.757,00}{2} = \frac{848.137.343,00}{2} = \$424.068.671,50$$

$$\overline{X} = \$424.068.671,50$$

2. Cálculo de la media aritmética baja ($\overline{X_B}$)

$$\overline{X_B} = \frac{V_{\min} + \overline{X}}{2}$$

$$\overline{X_B} = \frac{424.068.586,00 + 424.068.671,50}{2}$$

$$\overline{X_B} = \frac{848.137.257,50}{2}$$

$$\overline{X_B} = 424.068.628,75$$

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a X , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Para calcular la ponderación se toman los valores obtenidos previamente:

- Media aritmética baja ($\overline{X_B}$): $424.068.628,75
- COLING CONSTRUCTORES SAS (V_1): $424.068.586,00
- CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S (V_2): $424.068.757,00

1. Oferente 1: COLING CONSTRUCTORES SAS

Como $V_1 \leq \overline{X_B}$ ($424.068.586,00 ≤ $424.068.628,75), aplica la primera condición de la fórmula:

$$\text{Puntaje}_1 = \text{Puntaje máximo} \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_1}{\overline{X_B}}\right)\right)$$

$$\text{Puntaje}_1 = 49,75 \times \left(1 - \left(\frac{424.068.628,75 - 424.068.586,00}{424.068.628,75}\right)\right)$$

$$\text{Puntaje}_1 = 49,75 \times \left(1 - \frac{42,75}{424.068.628,75}\right)$$

$$\text{Puntaje}_1 = 49,75 \times (1 - 0,000000100809)$$

$$\text{Puntaje}_1 = 49,75 \times 0,999999899191$$

$$\text{Puntaje}_1 \approx 49{,}74999498 \text{ puntos}$$
$$\text{Puntaje}_1 \approx 49{,}7499950 \text{ puntos}$$

2. CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S ($V_2 = \$424.068.757,00$)

Aplica la condición para valores mayores a $\overline{X_B}$ ($V_2 > \overline{X_B}$):

$$\text{Puntaje}_2 = \text{Puntaje máximo} \times \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_2|}{\overline{X_B}}\right)\right)$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{|424.068.628{,}75 - 424.068.757{,}00|}{424.068.628{,}75}\right)\right)$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{|424.068.628{,}75 - 424.068.757{,}00|}{424.068.628{,}75}\right)\right)$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}75 \times \left(1 - \frac{128{,}25}{424.068.628{,}75}\right)$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}75 \times (1 - 0{,}000000302427)$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}75 \times 0{,}999999697573$$

$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}74998495 \text{ puntos}$$
$$\text{Puntaje}_2 = 49{,}7499850 \text{puntos}$$

Resultado final — Media aritmética baja.

PONDERACIÓN		
COLING CONSTRUCTORES SAS	$ 424.068.586,00	49,7499950
CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S	$ 424.068.757,00	49,7499850

Estos resultados deben ser trasladados a cada evaluación según corresponda, como resultado para el numeral 4.1 Oferta Económica.

En consecuencia, el consolidado para la evaluación definitiva de carácter técnico respecto al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 002 MT 2026 queda así:

COLING CONSTRUCTORES SAS representando legalmente por ZULEIDY SERRANO RODRIGUEZ identificado con CC. No.1.077.082.733 de Tocancipá Habilita los requisitos técnicos exigidos por el MUNICIPIO DE TOCANCIPA, según lo establecido en los Pliegos Definitivos, Obteniendo un puntaje total de **99,999995** puntos.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	PRESENTO	PUNTAJE ASIGNADO	
OFERTA ECONOMICA	49,75		49,7499950	puntos
4.2 FACTOR DE CALIDAD	30		30	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. Formato 7A	20	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	20	puntos
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. Formato 7C	10	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	10	puntos
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	20	Presenta formato 9A diligenciado y firmado por Rep. Legal. Aportando el 100%. BNR	20	puntos
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	Presenta formato 12A diligenciado y firmado por Rep. Legal, Adjuntando documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación bajo gravedad de juramento laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año de la mujer vinculada, aporta soportes de seguridad social, (norma 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)	0,25	puntos
Total	100,0		99,9999950	puntos

CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S representando legalmente por LUIS AUGUSTO CARRERA BELTRÁN identificado con CC. No. 422.437de Tocancipá Habilita los requisitos técnicos exigidos por el MUNICIPIO DE TOCANCIPA, según lo establecido en los Pliegos Definitivos; Obteniendo un puntaje total de **99,7499850** puntos discriminados así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	PRESENTO	PUNTAJE ASIGNADO	
OFERTA ECONOMICA	49,75		49,7499850	puntos
4.2 FACTOR DE CALIDAD	30		30	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. Formato 7A	20	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	20	puntos
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. Formato 7C	10	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	10	puntos

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	**20**	Presenta formato 9A diligenciado y firmado por Rep. Legal. Aportando el 100%. BNR	**20**	puntos
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	**0,25**	Presenta formato 12A diligenciado y firmado por Rep. Legal, Adjuntando documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación bajo gravedad de juramento laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año de la mujer vinculada, aporta soportes de seguridad social, (norma 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)- NO CUMPLE - NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE LAS PLANILLAS DEL ULTIMO AÑO	**0**	puntos
Total	**100,0**		**99,7499850**	puntos

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA DE CARACTER TÉCNICO

PONDERACIÓN		
COLING CONSTRUCTORES SAS	$ 424.068.586,00	99,9999950
CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S	$ 424.068.757,00	99,7499850

De acuerdo con lo anteriormente expuesto la firma COLING CONSTRUCTORES SAS, representada legalmente por ZULEIDY SERRANO RODRIGUEZ identificada con CC. No.1.077.082.733 de Tocancipá, obtiene un puntaje total de 99,9999950, y un valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE($ 424.068.586,00), ubicándose en primer lugar de elegibilidad.

Cordialmente,

Ing. Rafael Antonio Rivera Gómez.
Secretario de Infraestructura.

José Mauricio Rodríguez Correa
Profesional Especializado Infraestructura
Proyectó:

Revisó: Ing. Sonia Mercedes Rodriguez Sarmiento – Director Técnico Infraestructura
Revisó y Aprobó: Ing. RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ. – Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Doctor:
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
TOCANCIPA(CUNDINAMARCA)

ASUNTO: CALIFICACION DE TIPO TECNICO RESPECTO AL PROCESO DE ABREVIADA DEMENOR CUANTIA DE OBRA PÚBLICA SAMC 002 MT 2026: "MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA EJECUCION DE PLACA HUELLAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No ICCU 1022 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CANAVITA CON LA VEREDA LA ESMERALDA, SECTOR MOLINA BAJOMANANTIAL, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y No. ICCU-1547-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONTINUA DESDE EL SALÓN COMUNAL SECTOR MORALES HASTA LLEGAR A LA VÍA PAVIMENTADA, EN LA VEREDA CANAVITA, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Respetado señor Alcalde:

Cordialmente, presentamos informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentada dentro de la convocatoria a través del proceso de contratación SAMC 002 MT 2026, evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo con el contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen para esta convocatoria, y bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la contratación estatal.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

PROPONENTE	**CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS AUGUSTO CARRERA BELTRÁN**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No. 422.437de Tocancipá**
AVAL PROPUESTA	**OMAIRA RIAÑO MOLANO**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No.21.021.680 de Tocancipá**
TARJETA PROFESIONAL	**252020978750ND**
COPNIA	**18 de septiembre de 2026**

3.1 GENERALIDADES		**FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**	**FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo	CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S NIT: 900205881 8 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00043111	2026-10-22	2026-09-22	CUMPLE

3.5 EXPERIENCIA			
3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA			
PRESENTA FORMATO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			**CUMPLE / NO CUMPLE**
A. EXPERIENCIA GENERAL Actividad Principal:	**No. Cont.**	**MINIMO UN CONTRATO - MAXIMO CINCO** **OBJETO**	**CUMPLE**
Experiencia General: (Que hayan contenido la ejecución de): CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	122-2015	"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de placas huellas vereda Gobernador sector Justo Mancera vereda Tierra Negra sector Care Perro -Vereda El Lival entrada para la escuela vereda Espigas sector Planta de Tratamiento La Santafereña del municipio de Sesquilé"	**CUMPLE**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	CUMPLE
El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia.	CUMPLE
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación.	CUMPLE
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.	N/A
L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	CUMPLE APORTAN ACTA DE LIQUIDACION, CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	CUMPLE
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. (...)	N/A
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (...)	N/A
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	CUMPLE
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	CUMPLE
G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado (...)	N/A
H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N/A
I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. (...)	N/A
J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. (...)	N/A
k. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	N/A
L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.	N/A

CONFORMACION DEL CONSORCIO	% DE PARTICIPACION	% EXPERIENCIA APORTADA
CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S	100%	100%

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS									CUMPLE / NO CUMPLE
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:									
Nombre	Segmentos	Familia	Clase	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5	
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	14	10	SI					CUMPLE
Servicios De Construcción Y Revestimiento Y Pavimentación	72	15	27	SI					
Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras	72	14	11	SI					
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	SI					

3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:	
A. Contratante.	CUMPLE
B. Objeto del Contrato.	CUMPLE
C. Principales actividades ejecutadas.	CUMPLE
D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia , si aplica.	N/A
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. SI en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. SI en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	CUMPLE
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	CUMPLE
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.	CUMPLE

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Relación de contratos:

OBJETO	No. Cont.	Fecha Inicio	Fecha Final	VALOR SMMLV	PARTICIPACION	PARTICIPACION EN SMMLV	VALOR TOTAL SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE
"Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de placas huellas vereda Gobernador sector Justo Mancera vereda Tierra Negra sector Care Perro -v"reda El Uval entrada para la escuela vereda Espigas sector Planta de Tratamiento La Santafereña del municipio de Sesquilé"	122-2015	12/jun/2025	11/ene/2026	2300,21	10%	230,021	230,02	CUMPLE

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple	Valor mínimo a certificar		
la experiencia acreditada	(como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)		SMMLV
De 1 hasta 2	75%	318.051.567,75	181,65
De 3 hasta 4	120%	508.882.508,40	290,64
Hasta 5	150%	636.103.135,50	363,30
PRESUPUESTO OFICIAL	424.068.757		-

Capacidad residual del proceso de contratación: CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

K RESIDUAL: $ 424.068.757,00	Capacidad residual del proponente: $ 15,649,186,562	CUMPLE

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	PRESENTO	PUNTAJE ASIGNADO	
OFERTA ECONOMICA	49,75		49,7499850	puntos
4.2 FACTOR DE CALIDAD	30		30	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. Formato 7A	20	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	20	puntos
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. Formato 7C	10	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	10	puntos
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	20	Presenta formato 9A diligenciado y firmado por Rep. Legal. Aportando el 100% BNR	20	puntos
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	Presenta formato 12A diligenciado y firmado por Rep. Legal, Adjuntando documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación bajo gravedad de juramento laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año de la mujer vinculada, aporte soportes de seguridad social, (norma 2 2 1 2 4 2 14 del Decreto 1082 de 2015)- **NO CUMPLE - NO ADJUNTA LA TOTALIDAD DE LAS PLANILLAS DEL ULTIMO AÑO**	0	puntos
Total	100,0		99,7499850	puntos

Finalmente y según la evaluación realizada a la documentación radicada por el proponente **CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S** representando legalmente por **LUIS AUGUSTO CARRERA BELTRÁN** identificado con **CC. No. 422.437de Tocancipá** **Habilita** los requisitos técnicos exigidos por el **MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, según lo establecido en los Pliegos Definitivos.
Obteniendo un puntaje total de 99,7499850 puntos.

Cordialmente,

ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Mauricio Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó y aprobó: ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ – Secretario de Infraestructura.

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Doctor:
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
TOCANCIPA(CUNDINAMARCA)

ASUNTO: CALIFICACION DE TIPO TECNICO RESPECTO AL PROCESO DE ABREVIADA DEMENOR CUANTIA DE OBRA PÚBLICA SAMC 002 MT 2026: "MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA EJECUCION DE PLACA HUELLAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No ICCU 1022 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CANAVITA CON LA VEREDA LA ESMERALDA, SECTOR MOLINA BAJOMANANTIAL, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y No. ICCU-1547-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONTINUA DESDE EL SALÓN COMUNAL SECTOR MORALES HASTA LLEGAR A LA VÍA PAVIMENTADA, EN LA VEREDA CANAVITA, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Respetado señor Alcalde:

Cordialmente, presentamos informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentada dentro de la convocatoria a través del proceso de contratación SAMC 002 MT 2026, evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo con el contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen para esta convocatoria, y bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la contratación estatal.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

PROPONENTE	**COLING CONSTRUCTORES SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**ZULEIDY SERRANO RODRIGUEZ**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No.1.077.082.733 de Tocancipá**
AVAL PROPUESTA	**MILTON ALBERTO VEGA GOMEZ**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No.1.140.823.664 BARRANQUILLA**
TARJETA PROFESIONAL	**08202197890ATL**
COPNIA	**OCTUBRE 21 DE 2026**

3.1 GENERALIDADES		FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	CUMPLE / NO CUMPLE
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo	COLING CONSTRUCTORES SAS NIT: 900519522 7 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00052347	2026-10-22	2026-10-21	CUMPLE

3.5 EXPERIENCIA			
3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA			CUMPLE / NO CUMPLE
PRESENTA FORMATO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			CUMPLE
A. EXPERIENCIA GENERAL Actividad Principal:	MINIMO UN CONTRATO - MAXIMO CINCO No. Cont.	OBJETO	
Experiencia General: (Que hayan contenido la ejecución de): CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	190 DE 2015	MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 8 HASTA EL SECTOR DE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO CAPARRAPI-CUNDINAMARCA.	CUMPLE

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	CUMPLE
El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia.	CUMPLE
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación.	CUMPLE
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos Integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.	N/A
L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	CUMPLE APORTAN ACTA DE LIQUIDACION, CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	CUMPLE
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. (...)	N/A
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (...)	N/A
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	CUMPLE
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	CUMPLE
G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado (...)	N/A
H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N/A
I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. (...)	N/A

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. (...)	N/A
k. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	N/A
L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.	N/A

CONFORMACION DEL CONSORCIO	% DE PARTICIPACION	% EXPERIENCIA APORTADA
COLING CONSTRUCTORES SAS	100%	100%

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS									CUMPLE / NO CUMPLE
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:									
Nombre	Segmentos	Familia	Clase	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5	
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	14	10	SI					CUMPLE
Servicios De Construcción Y Revestimiento Y Pavimentación	72	15	27	SI					
Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras	72	14	11	SI					
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	SI					

3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:	
A. Contratante.	CUMPLE
B. Objeto del Contrato.	CUMPLE
C. Principales actividades ejecutadas.	CUMPLE
D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia , si aplica.	N/A
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	CUMPLE
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	CUMPLE
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.	CUMPLE

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Relación de contratos:

OBJETO	No. Cont.	Fecha Inicio	Fecha Final	VALOR SMMLV	PARTICIPACION	PARTICIPACION EN SMMLV	VALOR TOTAL SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE
MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 8 HASTA EL SECTOR DE LA CAÑADA DEL MUNICIPIO	190 DE 2015	14/nov/2015	13/feb/2016	1962,64	50%	981,32	981,32	CUMPLE

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple	Valor mínimo a certificar		
la experiencia acreditada	(como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)		SMMLV
De 1 hasta 2	75%	318.051.567,75	181,65
De 3 hasta 4	120%	508.882.508,40	290,64
Hasta 5	150%	636.103.135,50	363,30
PRESUPUESTO OFICIAL	424.068.757		-

Capacidad residual del proceso de contratación: CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

K RESIDUAL: $ 424.068.757,00	Capacidad residual del proponente: $ 1.556.004.076	CUMPLE

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	PRESENTO	PUNTAJE ASIGNADO	
OFERTA ECONOMICA	49,75		49,7499950	puntos
4.2 FACTOR DE CALIDAD	30		30	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. Formato 7A	20	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	20	puntos
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. Formato 7C	10	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	10	puntos
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	20	Presenta formato 9A diligenciado y firmado por Rep. Legal. Aportando el 100%. BNR	20	puntos
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	Presenta formato 12A diligenciado y firmado por Rep. Legal, Adjuntando documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación bajo gravedad de juramento laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año de la mujer vinculada, aporta soportes de seguridad social, (norma 2.2.1.2 4.2 14 del Decreto 1082 de 2015)	0,25	puntos
Total	100,0		99,9999950	puntos

Finalmente y según la evaluación realizada a la documentación radicada por el proponente **COLING CONSTRUCTORES SAS** representando legalmente por **ZULEIDY SERRANO RODRIGUEZ** Identificado con **CC. No.1.077.082.793 de Tocancipa** **Habilita** los requisitos técnicos exigidos por el **MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, según lo establecido en los Pliegos Definitivos.
Obteniendo un puntaje total de **99,999995** puntos.

Cordialmente,

ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Mauricio Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó y aprobó: ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ – Secretario de Infraestructura.

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Doctor:
WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
TOCANCIPA(CUNDINAMARCA)

ASUNTO: CALIFICACION DE TIPO TECNICO RESPECTO AL PROCESO DE ABREVIADA DEMENOR CUANTIA DE OBRA PÚBLICA SAMC 002 MT 2026: "MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA EJECUCION DE PLACA HUELLAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS No ICCU 1022 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CANAVITA CON LA VEREDA LA ESMERALDA, SECTOR MOLINA BAJOMANANTIAL, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y No. ICCU-1547-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONTINUA DESDE EL SALÓN COMUNAL SECTOR MORALES HASTA LLEGAR A LA VÍA PAVIMENTADA, EN LA VEREDA CANAVITA, CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

Respetado señor Alcalde:

Cordialmente, presentamos informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentada dentro de la convocatoría a través del proceso de contratación SAMC 002 MT 2026, evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo con el contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen para esta convocatoria, y bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la contratación estatal.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

PROPONENTE	**ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM SAS (ESTYCOM SAS)**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No.1.074.417.749 de GACHETA**
AVAL PROPUESTA	**OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA**
No DE IDENTIFICACION	**CC. No.1.074.417.749 de GACHETA**
TARJETA PROFESIONAL	**25202-371161CND**
COPNIA	**NO PRESENTA - SUBSANAR**

3.1 GENERALIDADES		**FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**	**FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM SAS NIT: 901484324 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00072475	2026-10-22	2026-09-30	**CUMPLE**

3.5 EXPERIENCIA			
3.5.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA			**CUMPLE / NO CUMPLE**
PRESENTA FORMATO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			**CUMPLE**
A. EXPERIENCIA GENERAL Actividad Principal:	**MINIMO UN CONTRATO - MAXIMO CINCO**		
	No. Cont.	**OBJETO**	
Experiencia General: (Que hayan contenido la ejecución de): CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.	SAMC-OP-149-2025	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA.	**NO PRESENTA FORMATO 3 / SUBSANAR PARA VERIFICAR EN RUP**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	NO CUMPLE / NO PRESENTA FORMATO 3
El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia.	CUMPLE
Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación.	CUMPLE
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N/A
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.	N/A
L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.6.	CUMPLE APORTAN ACTA DE LIQUIDACION, CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	CUMPLE
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. (...)	N/A
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (...)	N/A
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	CUMPLE
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	CUMPLE
G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado (...)	N/A
H.Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	N/A
I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada. (...)	N/A
J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. (...)	N/A

k. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.	N/A
L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.	N/A

CONFORMACION DEL CONSORCIO	% DE PARTICIPACION	% EXPERIENCIA APORTADA
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM SAS (ESTYCOM SAS)	100%	100%

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS									CUMPLE / NO CUMPLE
Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:									
Nombre	Segmentos	Familia	Clase	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5	
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	14	10	NO ES VERIFICABLE					NO CUMPLE / NO APORTA FORMATO 3 PARA VERIFICACION EN EL RUP
Servicios De Construcción Y Revestimiento Y Pavimentación	72	15	27	NO ES VERIFICABLE					
Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras	72	14	11	NO ES VERIFICABLE					
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	NO ES VERIFICABLE					

3.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:	
A. Contratante.	CUMPLE
B. Objeto del Contrato.	CUMPLE
C. Principales actividades ejecutadas.	CUMPLE
D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia , si aplica.	N/A
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
F.La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	CUMPLE
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	CUMPLE
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural	CUMPLE
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.	CUMPLE

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Relación de contratos:

OBJETO	No. Cont.	Fecha Inicio	Fecha Final	VALOR SMMLV	PARTICIPACION	PARTICIPACION EN SMMLV	VALOR TOTAL SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE
REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA.	SAMC-OP-149-2025	12/jun/2025	11/ene/2026	2300,21	10%	230,021	230,02	CUMPLE

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)		SMMLV
De 1 hasta 2	75%	318.051.567,75	181,65
De 3 hasta 4	120%	508.882.508,40	290,64
Hasta 5	150%	636.103.135,50	363,30
PRESUPUESTO OFICIAL	424.068.757		-

Capacidad residual del proceso de contratación: CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

K RESIDUAL: $ 424.068.757,00	Capacidad residual del proponente: $ 1.502.070.472	NO CUMPLE/ NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTADOR NI DEL REVISOR INDEPENDIENTE

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS POSIBLES	PRESENTO	PUNTAJE ASIGNADO	
OFERTA ECONOMICA	49,75			puntos
4.2 FACTOR DE CALIDAD	30		30	
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS. Formato 7A	20	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	20	puntos
4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD. Formato 7C	10	Presenta formato diligenciado y firmado por Rep. Legal	10	puntos
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	20	Presenta formato 9A diligenciado y firmado por Rep. Legal. Aportando el 100%. BNR	20	puntos
4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0,25	NO Presenta formato 12A diligenciado y firmado por Rep. Legal, Adjuntando documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación bajo gravedad de juramento laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año de la mujer vinculada, aporta soportes de seguridad social, (norma 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)	0	puntos
Total	100,0		50,0	puntos

Finalmente y según la evaluación realizada a la documentación radicada por el proponente **ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM SAS (ESTYCOM !** representando legalmente por **OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA** identificado con **CC. No.1.074.417.749 de GACHETA**

NO ATENDIÓ LA SOLICITUD DE SUBSANAR los requisitos técnicos exigidos por el **MUNICIPIO DE TOCANCIPA,** según lo establecido en los Pliegos Definitivos. Por lo tanto no habilita para evaluación económica.

Obteniendo un un puntaje total de **50** puntos.

Cordialmente,

ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Ing. Mauricio Rodriguez - Profesional Universitario
Revisó y aprobó: ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ – Secretario de Infraestructura.